

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de abril de 2026.

VISTOS: El Informe N° 441-2026 DIRESA-HRM-03, de fecha 07 de abril de 2026, jefe Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N°060-2026-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 07 de abril de 2026 Área de Racionalización, Informe N°153-2026-DIRESA-HRM/05 jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°017-2026-DIRESA-HRM/05/SVCV-MC de fecha 26 de marzo de 2026 Medico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N°269-2026- DIRESA-HRM/11 de fecha 24 de febrero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable;

Mediante la Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, a través de la cual se señala que el Documento Técnico es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca, siendo uno de ellos las denominadas guías;

La Guía Técnica de Procedimientos Monitoreo Obligatorio de Presión Arterial de 24 Horas (MAPA)CPMS 93784, tiene como finalidad contribuir como instrumento de apoyo técnico para el personal de salud, que permita definir los pasos a seguir en la ejecución de Monitoreo Ambulatorio de la Presión Arterial (MAPA)de 24 horas en el Servicio de Cardiología, que garantice la calidad seguridad y satisfacción del paciente del INCN y su familia, que acuden a la institución, garantizando calidad diagnóstica, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, asimismo tiene como objetivo general estandarizar y establecer los procesos a seguir para el procedimiento de MAPA de 24 horas en pacientes entre los profesionales de salud de la especialidad de cardiología;

La Resolución Ejecutiva Directoral N°308-2023-DIRESA-HRM/DE, aprobó la Directiva N°01-2023-HRM-UGC, Lineamientos para la elaboración de Guías Técnicas de Procedimiento Asistenciales, Manuales Operativos e Instructivos del trabajo Asistencial del Hospital Regional de Moquegua;

Que, el Informe N°269-2026- DIRESA- HRM/11 de fecha 24 de febrero de 2026, jefe del Departamento de Medicina remite el documento presentado por el Dr. Jhonatan Nina Calisaya, medico Cardiólogo del Servicio de Medicina, en el cual emite informe técnico para la validación del Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA),

Que, el Informe N°017-2026- DIRESA- HRM/05/SVCV-MC de fecha 26 de marzo de 2026, Medico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite validación de FORMATO MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, para su aprobación;

Que, el Informe N°153-2026- DIRESA- HRM/05, de fecha 31 de marzo de 2026, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al INFORME DE LA VALIDACIÓN DE FORMATO MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de abril de 2026.

Que, el Informe N°060-2026- DIRESA- HRM/03-RAC, de fecha 07 de abril de 2026, Área de Racionalización, concluye que existe el respaldo legal para la propuesta del Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial, del Hospital Regional de Moquegua, se emite informe favorable;

Que, el Informe N°441-2026- DIRESA- HRM/03, de fecha 07 de abril de 2026, jefe de la Oficina de planeamiento Estratégico, recomienda aprobar la propuesta de Formatos de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial del Hospital Regional de Moquegua y disponer su implementación;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva, que dispone la emisión del acto administrativo

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **FORMATO DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL (AMPA) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**; el mismo que consta de un (01) folio, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Departamento de Medicina , a través del Servicio de Cardiología , sea el responsable de la aplicación y correcto llenado del formato aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad el monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente disposición, en el marco de la mejora continua de la atención asistencial.

Artículo 4°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RJVP/DE
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACION
(01) CALIDAD
(01) PLANEAMIENTO
(01) ESTADÍSTICA
(01) D. MEDICINA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Informe Técnico para la validación del formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA)

I. ANTECEDENTES

La hipertensión arterial constituye una de las principales causas de morbimortalidad cardiovascular a nivel nacional, siendo un problema prioritario de salud pública para el Ministerio de Salud del Perú. En este contexto, el control adecuado de la presión arterial es fundamental para reducir el riesgo de eventos cardiovasculares mayores.

El Servicio de Cardiología del Hospital Regional de Moquegua, en el marco del fortalecimiento de la atención integral del paciente hipertenso, ha elaborado un formato estandarizado de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA), el cual permite el registro domiciliario sistemático de valores de presión arterial durante un periodo de 7 días.

Dicho formato incluye indicaciones previas a la medición, así como un registro estructurado de presión arterial en horarios de mañana y noche, con la finalidad de mejorar la calidad de la información clínica obtenida y optimizar la toma de decisiones terapéuticas.

II. ANÁLISIS

El formato de AMPA propuesto cumple con criterios técnicos y clínicos ampliamente aceptados para la evaluación ambulatoria de la presión arterial, destacando los siguientes aspectos:

- Estandarización del procedimiento:
Se incluyen recomendaciones previas a la medición (reposo, evitar ingesta de alimentos, café, ejercicio y micción previa), lo cual garantiza la confiabilidad de los registros.
- Periodicidad adecuada:
El registro de presión arterial dos veces al día (mañana y noche) durante 7 días permite obtener un perfil representativo del comportamiento tensional del paciente.
- Facilidad de uso:
El formato es sencillo, claro y de fácil comprensión para el paciente, favoreciendo la adherencia al monitoreo domiciliario.
- Utilidad clínica:
Permite identificar fenómenos como:
 - Hipertensión de bata blanca
 - Hipertensión enmascarada
 - Control inadecuado del tratamiento antihipertensivo
- Alineamiento con buenas prácticas clínicas:
El uso de AMPA es recomendado como herramienta complementaria en el diagnóstico y seguimiento de la hipertensión arterial en diferentes guías clínicas internacionales y es coherente con los lineamientos promovidos por el MINSA para el manejo de enfermedades crónicas no transmisibles.



- Aplicabilidad institucional:
El formato puede ser implementado de manera inmediata en consulta externa de cardiología y medicina, sin requerir recursos adicionales, lo que lo hace costo-efectivo.

III. CONCLUSIONES

1. El formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA) elaborado por el Servicio de Cardiología del Hospital Regional de Moquegua es técnicamente adecuado, claro y funcional.
2. Permite obtener información confiable y útil para el diagnóstico, seguimiento y control del paciente con hipertensión arterial.
3. Se encuentra alineado con las recomendaciones clínicas vigentes y con las estrategias del Ministerio de Salud para el manejo de enfermedades cardiovasculares.
4. Su implementación contribuirá a mejorar la calidad de atención, la toma de decisiones clínicas y el control de la hipertensión arterial en la población atendida.

IV. RECOMENDACIONES

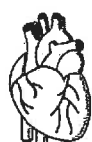
1. Aprobar y validar el formato de AMPA para su uso oficial en el Hospital Regional de Moquegua.
2. Implementar su uso obligatorio en consulta externa de Cardiología y Medicina Interna para pacientes con diagnóstico o sospecha de hipertensión arterial.
3. Capacitar al personal de salud en la correcta indicación y explicación del formato a los pacientes.
4. Educar a los pacientes sobre la importancia del registro adecuado de la presión arterial domiciliaria.
5. Incorporar el formato en la historia clínica (física o digital – SISGALEN) como parte del seguimiento del paciente hipertenso.
6. Monitorear su cumplimiento mediante indicadores de calidad (porcentaje de pacientes con AMPA registrado, adherencia al monitoreo, etc.).

Es cuanto informo a su despacho

Atentamente,



Jonathan Anna Cansaya
CARDIOLOGO
CNP 71770 - RNE 49441
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



V. ANEXO



Jonathan Cárdenas
CARDIOLOGO
CMT 1710-RNE 6441
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



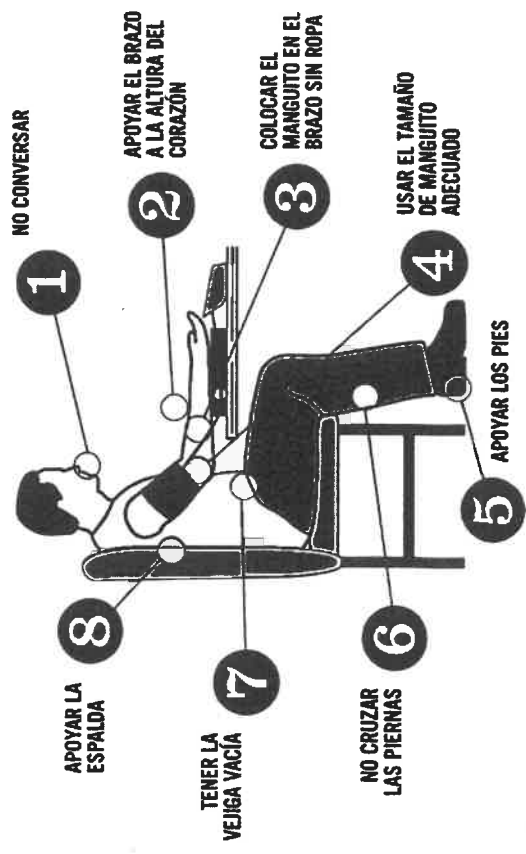


MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL (AMPA)

PACIENTE:

TOMAR PRESIÓN ARTERIAL MAÑANA Y TARDE/NOCHE
DIARIAMENTE POR 7 DÍAS.

- Reposo durante 5 minutos
- No alimentos 1 hora antes de la toma de presión.
- No café 1 hora antes de la toma de presión.
- No ejercicio 1 hora antes de la toma de presión.
- No tener ganas de ir al baño antes de tomar la presión.



Nº	FECHA / HORA	PRESIÓN ARTERIAL (M)	PRESIÓN ARTERIAL (T-N)	OBS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

NO OLVIDAR ESTE REGISTRO PARA SU PRÓXIMA CITA CON
CARDIOLOGÍA.

FECHA:

Montserrat Nilda Calissaya
 CARDIOLOGO
 CIP 11779 - IRE 03441

DOCTA N° 003 - 2026

Comité Institucional de Historias Clínicas 2026. Sesión
lunes 15 de marzo del 2026 en sala de
reuniones, se da inicio a la reunión.

- "Validación formatos monitoreo ambulatorio de Presión Arterial"

- ① Agendas: - "Validación anexos Guía de Procedimientos de Hólder de 24 horas"
- ① Formato monitoreo Hólder 24h
 - ② Diagrama estructurado de síntomas
 - ③ Check list de instalación y retiro
 - ④ Plegadura del proceso

② Desarrollo:

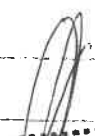
- El Dr. Oscar de Asesoría Legal nos indica elaborar "contrato de comodato" regulado por el código civil. Se adjuntará copia de DNI, recibos de agua y luz para verificar domicilio actual, además de firmar pagaré.

- También se debena elaborar una directiva del procedimiento de Hólder matricado por el cual la guía de procedimientos de Hólder quedaria en espera hasta tener aprobada esta directiva que nos permitira realizar el Hólder de manera ambulatoria.


- En cuanto a los anexos: 1, 2, 3 y 4 de la Guía de procedimientos no se encuentran observaciones

③ Acuerdos:


- Se elaborara la directiva con Cardiólogo, Abogado y Asesoría Legal para poder validar la Guía de procedimientos para Hólder.
- Se validaron los anexos: 1, 2, 3 y 4 de la Guía de procedimientos para realización de Hólder, además del AMPA para diagnóstico de Hipertensión arterial.


.....
Dr. Dany Yopi Vásquez Salazar
Especialista en Cirugía General
y Laparoscópica
CMP. 46607 RNE: 26366


HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

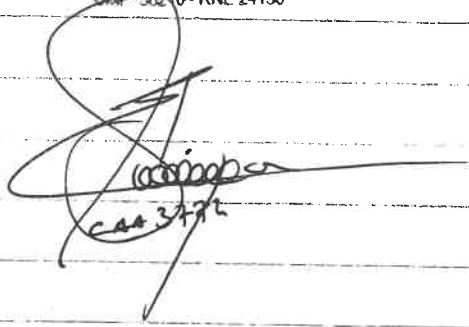

.....
M.C. Derly A. García Garcés
CMP: 77873
Responsable Área de Salud Ocupacional
Unidad Epidemiología y Salud Ambiental

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


.....
M.C. Ayrton Gamez Enriquez
CMP: 096047 RNA: A11983
Dpto. de Consulta Externa - Admisión

.....
Dr. José L. Medina Valderrama
MEDICO PEDIATRA
CMP 38210 - RNE 24156


.....
Jonathan Nina Calisaya
CARDIOLOGO
CMP. 75770 RNE 49644


.....
Sara Victoria Genta Valderrama
C.M.P. 344377

.....
Sara Victoria Genta Valderrama
Medico Cirujano
C.M.P. 78812-RNA-A-12046

